

ord. rr.nn. nº 691

ANT.: 1) Oficio Ordinario N°3493, de 27 de julio de

2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS informa de Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y

Puente Alto".

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación

del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y

Puente Alto".

SANTIAGO, n 2 AGO 2018

DE: CRISTIÁN RUIZ CERPA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** 

A: BORIS GOLPPIN ROJAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En atención a lo solicitado en el Oficio N° 3493, de fecha 27 de julio de 2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de Inicio de la ""Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto" (en adelante "PRC" o "plan"), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que no contiene el literal g) "La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo", señalado en el artículo 14 del Reglamento.



En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar el acto de inicio con los antecedentes faltantes, la cual también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, según lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, teléfono 2-2573 5527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CRISTIÁN RUIZ CERPA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

C C .

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.

- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.

- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.